

Se suscribe en la administracion,
S. Lorenzo, 11.

DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Precio de los anuncios cada
línea tres cuartos.

NÚM. 293

MARTES 22 DE FEBRERO DE 1859.

AÑO II.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Teniendo que hacer el día 26 del actual el pedido de ejemplares para el mes próximo, es preciso que antes de dicho día avise el que por cualquier motivo desee dejar la suscripción, pues pasado no se admitirá ninguna reclamación y será obligatorio el pago del trimestre siguiente.

LA LEY DE IMPRENTA.

Trasladamos a nuestras columnas el siguiente artículo de *El Norte de Castilla*, manifestando nuestra adhesión al pensamiento que en él se emite.

Va a discutirse la ley de imprenta. En la índole de nuestra publicación no caben las reflexiones a que da lugar el proyecto leído en las Cortes: si la esfera política se pudiera revolver en nuestras manos acaso señalaríamos puntos importantísimos que mereciesen algún lugar en los discursos parlamentarios, pero semejante terreno está encomendado a la prensa política que sabrá llenar su cometido satisfactoriamente.

Hay empero una parte esencialísima que nos interesa muy mucho por su roce con el porvenir de todo el pueblo: seguramente la política no está llamada por sí sola a formar la sociedad bajo la idea del progreso; el progreso político sea acaso lo que menos interesa al hombre, pues su fortuna está cifrada en el progreso material, en el de los intereses que se crean con la inteligencia y el trabajo, que no buscan ardientes pasiones ni luchas intestinas y bárbaras, sino que se fija en la paz y unión de los pueblos para no interrumpir la producción de las cosas.

Es indudable que la prensa de provincias, a la que acaso se mira con desden por las ambiciones de la actualidad, por los extraviados de la época, es la que más trabaja; la que con más ánimo procura desarrollar los intereses de los pueblos e infundir en los mismos los principios verdaderamente civilizadores que han de dar por resultado la formación de un solo partido nacional, cuyo lema sea únicamente el trabajo y cuyo fin el engrandecimiento de la patria común.

Los legisladores han mirado muy por encima a la prensa de provincias, creyéndola a nuestro juicio de poca trascendencia, de manera que en algunas leyes sin permitirle disfrutar las ventajas de la prensa política la han impuesto casi todos sus gravámenes y la han colocado en su línea para que pase una existencia subyugada al juicio de una censura inconveniente.

Afectados por la experiencia pode-

mos enumerar los considerables vicios que encierra una legislación de imprenta cuando sujeta la acción de los periódicos de intereses materiales. Para explicar esto sería necesario que dijéramos: que la prensa política reconoce como esencia el mundo político, sin que le sea apenas necesario descender al mundo material, porque la ciencia vive de los principios y se manifiesta con la aplicación que regulariza los poderes del Estado sin entrar en las vías del desarrollo positivo de los pueblos, que es a lo principal que la civilización atiende, y en tanto la prensa que se titula de intereses morales y materiales o de materiales únicamente tiene como fundamento el adelanto material de la Nación, pero sin que pueda prescindir en muchas cuestiones de importancia de tocar aunque secundariamente la política, sin lo cual sería imposible que se pudiese desenvolver cabalmente un pensamiento encaminado a promover una mejora material.

Sería pues necesario que se empezase por definir sin ambigüedad a la política y a lo que no es política, abrazando los puntos generales que debieran ser objeto de cada una de estas cosas; porque de lo contrario solo la conciencia de un hombre puede en su caso determinar si el periódico de intereses materiales se estralimita de su índole o si razona dentro de él y la conveniencia en semejantes asuntos no siempre suelen manifestarse con su verdad sino que se atempera a la situación política dominante o tal vez a superiores instrucciones. No es esto solo; con la facilidad en las recogidas, en las tachas, en las prohibiciones, ni aun aquellos puntos que tratan de intereses locales, provinciales o generales fuera de la política pueden tratarse con desembarazo y con la latitud que sería preciso para que se conociesen las cuestiones en su verdadero punto de vista y se observase racionalmente el objeto a que fuesen dirigidas.

En el largo período que hace venimos desempeñando nuestras tareas periodísticas hemos tenido ocasiones de notar la esclavitud en que las publicaciones del carácter de la nuestra han soportado y están todavía soportando. El abuso que ha impedido se desarrolle alguna parte del interés de la localidad no ha podido ser denunciado por la oposición de la censura, la obra que se ha creído de grande utilidad para el país no ha podido ser explicada sin más razón en nuestro juicio que la de perjudicar a algún individuo; no citamos las administraciones en que esto nos ha colocado en una posición difícil, las leyes están escritas y por ellas puede

juzgarse, sin contar con los casos en que fuera de la ley se ha perjudicado a la prensa.

Inútil es la discusión sobre la importancia que tiene la que se dedica a proporcionar el desarrollo de los intereses materiales, y es inútil porque están reconocidas por todos, sus ventajas. Ahora bien, si a pesar de tener un carácter tan benéfico para los pueblos se la atormenta, se la esclaviza y se la mata, ¿qué otro instrumento debe buscarse para dar a las provincias lo que tanta falta les hace como es ilustración y el conocimiento de los medios para verificar las mejoras que les sean convenientes? Llamámonos sobre este punto la atención de las Cámaras y si llegase nuestra voz hasta ellas les rogaríamos meditasen sobre la suerte de la prensa de provincias, casi en su totalidad de intereses materiales, que es ni más ni menos que mirar por la suerte de los pueblos cuyos intereses representa.

Volvemos a repetirlo; la índole de nuestra publicación no nos permite desenvolver esta materia como deseamos: si así no fuese mucho podríamos decir en obsequio siquiera de la dignidad y porvenir de los pueblos.

SECCION DE MINAS.

Por D. Lino Torres, de esta vecindad y comercio, como uno de los Socios de la compañía Cartago, se ha presentado un escrito rectificando el de solicitud a la demasia para la mina Frasquito, anunciada en el *Boletín oficial* núm. 24; (1) concretándose a manifestar en él, que la mina Murciana que citó como colindante no se titula así; pues que su verdadero nombre lo es el de *Revolucion* y que pertenece a la Sociedad Murciana, su presidente D. Mariano Gimenez; de esta vecindad.

GACETILLA.

Hemos recibido el primer número de *El Tio Escrutinios*, periódico de loterías publicado por el célebre jugador y cabalista D. Juan Bautista de Vespa residente en el Portazgo de Peñacárcel. Dicho periódico se publica de una extracción para otra, y contiene ocho páginas en cuarto llenas de combinaciones y cálculos. La suscripción es catorce reales un año y puede hacerse en esta redacción.

(1) Núm. 289 de LA PAZ.

Juntas generales. El 25 de abril próximo darán principio las de ganaderos del reino en la casa propia de la Asociación, calle de las Huertas, núm. 30, Madrid.

Se celebraría? En el Boletín del viernes 18 del actual vemos un anuncio citando á juntamento á los hacendados en la acequia de Condomina la Seca para el día 17 á las 10 de la mañana.

Baile. El de máscaras que tuvo lugar la noche del domingo en el Casino, estuvo sumamente brillante á causa de la inmensa concurrencia que asistió. El bello sexo contribuyó muchísimo con sus atractivos y divertidas bromas á hacer mas grata la estancia en el salon. Cuando mas concurrido estuvo fué entre doce y una, dándose por terminado minutos antes de las tres.

Lanca. Aldar el primer paso Juan un día en una conocida lotería, rompió loza y cristales que sumaron de cuenta mil reales. El refran manifiesta que el primer paso siempre es el que cuesta.

Solucion de la charada del núm. 292.
LOCOMOTORA. (1)

Charadas.

Mi primera es vocal; y mi segunda á mi tertia unida, tarde ó temprano nos dará cabida. A todos, implacable, furibunda, soy célebre en los fastos de la guerra memorable batalla do cayeron heridos lejos de su cara tierra, invictos hijos del Hispano suelo.

Mi primera es un sentido que creo le ha de faltar al señor don Telesforo (sin que esto pueda atacar su reconocida ciencia). Si un pobre por caridad te pidiere una limosna mi segunda ejercitad. Todo caballero debe por mi todo militar.

Mariano Gimenez Sanchez.

(1) Con objeto de que no estrañen muchos de los que nos favorecen remitiéndonos las soluciones de las charadas que publicamos, que sus firmas no aparezcan en las mismas, manifestamos que solo cuando lo solucion esté en verso irá la firma del que la remita.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de mañana.

Santa Marta vg. y mr., san Florencio ob., santa Isabela y san Pedro Damian ob.

Jubileo.

Estará en la iglesia de S. Lorenzo.

SECCION MERCANTIL.

Precios de hoy en el Almudí.

Trigo del país.	fan. de	48 á 56 rs.
Manchego	de	á 52
Geja.	de	á 41
Cebada.	de	19 1/2 á 21
Maiz.	de	22 á 25

Por todo lo no firmado.

el director, propietario y editor responsable,
RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

Imp. de LA PAZ, á cargo de R. ALMAZAN, calle de S. Lorenzo, núm. 11.

APROBACION DE LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS.

Mencion de honor en la Exposicion universal de 1855.

PERLAS DE ETHER

DEL DOCTOR CLERTAN.

Obran con gran eficacia contra las jaquecas, los calambres de estómago, los espasmos, el mareo de mar y todos los dolores ocasionados por una excitacion nerviosa.

Hay ademas OTRAS PERLAS de esencia de trementina, de cloroformo, de ether y asafétida, de castoreo, de digital y de valeriana.

NOTA: Las de ether de asafétida están preparadas segun la fórmula del código. Llevando estas y el ether directamente al estómago sin que se volatilicen y no dejándoles ningun olor ni sabor, las perlas del doctor Clertan facilitan al médico el medio de obrar instantáneamente con seguridad en todos los casos en que estos medicamentos están indicados.

Se acompaña á cada frasco una instruccion. Depósito en Paris, rue Lamartine, núm. 45, y en todas las principales farmacias de Europa.

Para los pedidos al por mayor dirigirse á la casa L. Frere, en Paris, 19, rue Jacob. Depósito por mayor, en Madrid, Exposicion estrangera, calle Mayor, 10; por menor en MURCIA á 14 rs. frasco botica del Sr. Martinez.—En Valencia, Domingo.

24-10

CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 ESPANOL.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS,

FORMACION de capitales, DOTES Y RENTAS vitalicias.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, autorizada por real órden de 25 noviembre 1857, PREVIA CONSULTA DEL CONSEJO REAL, bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.	REDENCION de SERVICIO militar.
---	--	---

Capital de garantía administrativa: 32.000,000 de reales vn.

Las oficinas de EL PORVENIR en Murcia, calle de Vitorio, n.º 4.

Situacion de la compañía en 31 de diciembre de 1858.

Capital suscrito.	Número de suscripciones.	Títulos depositados.
R.º 184.963,640	35,538.	R.º 70.880,000

e todas la combinaciones referentes á los seguros mútuos sobre la vida, la Direccion de El Porvenir de las Familias ha adoptado solo la de Supervivencia de Capital y la de Rentas Vitalicias, en las que se admiten todas las combinaciones posibles de seguros en caso de vida.

1.º La asociacion general de supervivencia, tiene por objeto facilitar á todo suscriptor, mediante una entrega única ó entregas anuales, un capital tanto mas importante cuanto la suscripcion tiene mayor duracion. Conviene, por consiguiente, á todo individuo que preve puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar antiguos y fieles servidores ó para ser útil á personas dignas de intereses y de proteccion; en fin, es una verdadera Caja de ahorros para todas las clases de la sociedad.

Esta asociacion presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados, considerablemente aumentados por las caducidades y mortalidad, y la posibilidad, segun la duracion del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados extraordinarios.

2.º La asociacion general de rentas vitalicias tiene por objeto crear en beneficio de los socios una renta vitalicia, pagadera á cada uno de los sobrevivientes. Estas rentas se llaman inmedia-

tas si principian á pagarse inmediatamente, y diferidas cuando no se disfrutan sino pasado cierto número de años. Todas las rentas se pagan anualmente en metálico, sea en la caja de la Compañia en Madrid, ó por sus Subdirectores en las provincias.

Todos los fondos entregados en estas asociaciones se invierten en títulos del 3 por 100 de la Deuda diferida, cuyos títulos quedan inscritos á nombre de las mismas en el Gran Libro de la Denda pública, poniendo así á salvo los intereses de los asegurados contra cualquiera causa que hiciese desaparecer tales valores ó ser utilizados por otros que sus legítimos dueños.

La gerencia de El Porvenir de las Familias está á cargo de la compañía anónima de seguros La Union, cuyo capital, de 32 millones, completamente independiente de los fondos de las asociaciones, responde de estos, así como de la administracion de las mismas, por larga que sea su duracion. Ninguna compañía de esta clase ofrece semejante garantía administrativa.

La Compañia tiene representantes en todas las ciudades del reino, los que darán las aclaraciones que puedan apetecer las personas que deseen suscribirse. Se distribuyen gratis los prospectos que se pidan.

En el año 1857 se ha hecho la primera liquidacion y reintegrado sus productos á los interesados, y ya se están practicando los trabajos de la segunda.

Estereotipia de M. BIVANNEYRA.

JARABE. H. FLON.

Este jarabe goza de una reputacion sin igual para combatir las irritaciones é inflamaciones de las vias respiratorias, como los constipados, catarros, estincion de voz, gripe, y sobre todo para las coqueluches, enfermedades tan graves y comunes en los niños.

Las propiedades y demas cualidades del jarabe Flon le han asegurado hace mas de veinte años de una superioridad incontestable. Se toma una cucharada bien sea puro en una tisana de leche á de otra cualquier cosa, cuatro ó cinco veces al dia. En las sociedades del mayor tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su sabor, de los mas suaves, goza del mas grande y justo favor que cada uno podrá apreciar haciendo uso de él.

Fábrica en Paris, 28, rue Tailbout. Depósito por mayor en Madrid, Exposicion estrangera, calle Mayor, 10, y por menor á 16 rs. frasco, en MURCIA botica del Sr. Martinez.—En Valencia, Domingo.

15

REPARTIDORES.

En la Redaccion de este periódico se necesitan cuatro ó seis muchachos de 10 á 12 años que sepan leer, para dedicarlos á este oficio, por lo cual reciben su gratificacion.

JABON DE OLOR.

Se vende en la Comision de Almazan.